REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

Radicado. 110014003016 2022 01069 00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandada: MARIA EMILY BERNAL CASTRO.

- **I.-** Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA**:
- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa JJQ 315 sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria prenda por MARIA EMILY BERNAL CASTRO y posterior entrega al acreedor, esto es, a BANCOLOMBIA S.A.
- 2.- OFICIAR A LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del rodante en mención.

INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el rodante <u>inmediatamente</u> <u>sea capturado</u> a disposición de BANCOLOMBIA S.A., en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio; al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe aportarla de manera urgente a este Juzgado.

II.- RECONÓCESE al abogado EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, como apoderado judicial de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., entidad que funge como mandataria de BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba64846223d9695177ad8bd9a79a2e3d9bf34bbffaa7233abfda28e021c6a175**Documento generado en 15/11/2022 11:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica